

LOS REYES CATÓLICOS (1474-1516)

INTRODUCCIÓN:

El reinado de los Reyes Católicos supuso la construcción del Estado Moderno: una monarquía autoritaria frente al modelo feudal. Los reyes refuerzan su poder frente a la nobleza y la Iglesia y reforman la administración para lograr un funcionamiento eficaz. Fue posible por la finalización de los conflictos internos y la pacificación social: fin guerras civiles y del conflicto remensa por la Sentencia arbitral de Guadalupe.

Su matrimonio supone una unión dinástica, no territorial. Cada reino mantiene lengua, monedas e instituciones propias. Hay cierta castellanización de todos los reinos por su mayor peso económico y demográfico. Castilla está en auge, la Corona de Aragón en crisis. La unificación territorial, la expansión mediterránea y atlántica pondrán las bases de la Monarquía hispánica, potencia hegemónica durante el s. XVI.

DESARROLLO

1 .- Guerra de Sucesión castellana

Enrique IV rey. Su hija Juana, la Beltraneja, declarada heredera. Posteriormente desheredada.

Su hermana Isabel, en el Pacto de TOROS de GUISANDO 1468, es reconocida como heredera. Desheredada tras su matrimonio con Fernando de Aragón 1469.

GUERRA DE SUCESIÓN 1474-1479. Juana es apoyada por algunos nobles y clérigos, Francia y Portugal. ISABEL tiene el apoyo de nobles, clero, ciudades, y de Aragón. La guerra finaliza con la batalla de Toro (1476) y el Tratado de Alcaçovas, 1479, que reconoce a Isabel como reina de Castilla.

2.- Unión dinástica. El matrimonio de Isabel y Fernando supone la unión personal (los mismos reyes) no institucional, de dos reinos con modelos políticos y potencialidades económicas y demográficas diferentes, Castilla está más poblada y es más rica, unida política e institucionalmente. La Corona de Aragón está dividida, cada territorio tiene leyes, instituciones y moneda propias. En Castilla se mantendrá el autoritarismo y en Aragón el pactismo y cada reino mantendrá instituciones, leyes, monedas y organización propias.

3.- La construcción del Estado Moderno.

a) Medidas para restablecer el orden:

La Santa Hermandad. Creada en las Cortes de Madrigal de 1476: Liga de la Santa Hermandad. Unificaba a los cuadrilleros que existían desde el s. XI (contra delincuentes y bandidos). Misión: Perseguir malhechores y bandidos en las zonas rurales. Mantienen orden público. Jueces sumarios en delitos de robo o asesinato. Pagados por los Concejos municipales. Cuerpo armado dispuesto a obedecer a los Reyes. Complemento del ejército (Guerra de Granada). Se suprime en 1498. Perviven hermandades locales (policía rural).

La pacificación social. Nueva rebelión remensa en 1484. Monarquía a favor de los señores. Ajusticia a los sublevados.

SENTENCIA ARBITRAL DE GUADALUPE (1486): Abolición de los malos usos, pago de rentas atrasadas y compensación a los señores, Campesinos tienen dominio útil de la tierra y no son siervos.

Limitar el poder de la nobleza y someterla a la autoridad real: Limitar su poder político (medidas de fuerza) y consolidar poder económico y social (medidas de atracción). Apartada de Consejos, mandos militares y alta burocracia. Cargos serán ocupados por juristas pagados por la Corona. En las CORTES DE TOLEDO (1480) les obligan a devolver las tierras usurpadas desde 1464, pero conservan las usurpadas con anterioridad. En las CORTES DE TORO (1505): regulación del mayorazgo. Predominio de la nobleza ganadera: la MESTA. Freno a la expansión agrícola. Campesinos sometidos al señorío, no tienen la propiedad de la tierra.

Control de la Órdenes Militares. Instituciones con grandes propiedades (encomiendas) y rentas. Objetivo: limitar su poder político y económico. Para ello consiguen que se nombre al rey gran maestre a la muerte de sus titulares.

b) Reformas administrativas para mejorar el funcionamiento del Estado.

Las Cortes y los municipios. Unas Cortes en cada reino: juran al rey y aprueban nuevos impuestos. En Aragón, Cataluña y Valencia velan por los fueros de cada reino. Pierden poder legislativo. En Castilla: apoyo de las ciudades al poder real. Municipios de Castilla: se nombran corregidores (nombrados por el rey, pagados por los municipios). Sus funciones: presiden ayuntamientos, representan poder del rey, ejercen la comandancia militar, recaudan impuestos, funciones judiciales. Las ciudades sujetas al señorío no tienen corregidor. En Aragón se instauró la insaculación (sorteo de cargos municipales en los que el rey se reserva la aprobación de la lista de candidatos).

Los Consejos. Objetivo: crear una monarquía autoritaria y limitar el poder de los nobles y la Iglesia. Asesoran, pero no toman decisiones, esa función corresponde a los reyes. Los Secretarios reales proceden de baja nobleza o la burguesía (juristas y letrados universitarios). Hay Consejos Territoriales (Consejo Real de CASTILLA, de ARAGÓN, de NAVARRA) y Consejos Temáticos: Inquisición y Órdenes Militares.

En la Corona de Aragón: Virrey en cada territorio.

Justicia. Chancillerías: Valladolid y Granada (tribunales superiores). Audiencias: Santiago y Sevilla (tribunales de rango inferior). En Aragón se mantiene la figura del Justicia Mayor (vela por los fueros del reino ante el poder real). Una Audiencia en cada uno de los reinos de la Corona de Aragón.

c) **Unificación territorial.**

Aragón: recuperación del Rosellón y la Cerdaña.

Fernando anexiona en 1512 el Reino de Navarra al Reino de Castilla.

Guerra y anexión de Granada en 1492 tras una guerra que había durado 10 años. Se reconoce a los moriscos el derecho a seguir en el reino, a conservar su lengua, cultura y religión. Posteriormente son forzados a convertirse al cristianismo.

d) **La política religiosa**

Patronato Regio: los reyes pueden proponer personas para ocupar los principales cargos eclesiásticos, tenían comunicación previa de los nombramientos realizados por el Papa. Examinar y dar validez a los documentos papales antes de su publicación.

Reforma de la disciplina del clero afecta a las órdenes religiosas y es promovida por el cardenal Cisneros con el apoyo de la reina. Esta reforma sirvió para evitar en el s. XVI la reforma protestante.

Se instaura la **Inquisición** bajo la autoridad de los Reyes, Bula 1478. Buscan unidad religiosa. Persigue la herejía, superstición, brujería. Se extiende a Aragón. Procedimiento odioso: denuncia anónima, tortura, condenas a hoguera, pérdida de bienes.

Unidad religiosa es el ideal que persiguen los reyes, que todos tengan la misma religión (cristiana) lo que obliga a la conversión o al exilio a judíos y musulmanes. En 1492 se publica el **Decreto de expulsión de los judíos**. Antes se les obligó a vivir en barrios separados (aljamas) para evitar que los conversos judaizaran. El Decreto les obliga a convertirse o abandonar el país. La consecuencias: exilio de unas 70.000 personas y conversión de unos 50.000 que quedan bajo vigilancia de la Inquisición. Pérdida demográfica y económica (médicos, comercio, banca, artesanía). Se extiende una mentalidad antiburguesa (actividades de judíos)

Hostigamiento y **conversión forzosa de los mudéjares**: de la persuasión de Hernando de Talavera, primer arzobispo de Granada, a la conversión rápida y forzosa con Cisneros (rebelión de los mudéjares granadinos y Decreto de 1501) que convierte en moriscos a los cristianos nuevos. Es el fin de la tolerancia medieval.

4.- Política exterior. Intereses diferentes: Castilla en el Atlántico y Aragón en el Mediterráneo.

Política matrimonial con sus hijos tiene un doble objetivo: busca la unión con Portugal y aislar a Francia. Alianzas con: Inglaterra, los Países Bajos y el Papado.

Enfrentamiento con Francia (dominio de Italia: Milán y Nápoles), Portugal (por la expansión atlántica) y los Turcos (dominio del Mediterráneo). Coordinación de esfuerzos de Castilla y Aragón. **Acercamiento a Portugal:** el Tratado de Alcaçovas de 1479 había establecido límites de la expansión castellana en el Atlántico: las Canarias. Tras el descubrimiento de América el Papa español, Alejandro VI, dictará la bula *Inter Caetera* (1493) trazando una línea 100 leguas al oeste de las Azores como límite portugués. Después se trasladará esa línea hasta las 370 leguas al oeste de Cabo Verde (Tratado de Tordesillas 1494) lo que dejará Brasil en la zona de expansión portuguesa.

Control de la costa **norte de África**: Melilla, Bugía, Orán, Trípoli

Conquista de Canarias. Ya se habían conquistado: Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera, El Hierro. Procedimiento usado para la conquista de Gran Canaria, Tenerife y La Palma son las **CAPITULACIONES**. Iniciativa privada en la conquista y soberanía de los Reyes sobre las tierras conquistadas: tierras de realengo.

El descubrimiento de América. Causas: avances científicos y geográficos (brújula, portulanos, astrolabios, carabela). Motivación comercial: búsqueda de nuevas rutas para llegar a Oriente tras la interrupción de las rutas tradicionales por los turcos con la caída de Constantinopla. Búsqueda de oro y plata, escasean en Europa. Afán de aventuras y búsqueda de riquezas (la guerra de Granada ha terminado) Afán evangelizador de los Reyes Católicos.

El proyecto de Colón es rechazado por Portugal: cálculos errados, y ya tenían casi lograda la ruta por el sur de África. Llega a Castilla en 1486, también rechazan su proyecto. Conquistada Granada se aprueba el proyecto. Apoyado por el confesor de la reina y por Luis de Santángel, que financia la expedición. Se firman las **CAPITULACIONES DE SANTA FE** usando la fórmula tradicional: iniciativa privada y soberanía de los Reyes. Tres meses de negociaciones. Colón será almirante de las tierras descubiertas (cargo vitalicio y hereditario) virrey y gobernador. Tendrá la 10^a parte de lo descubierto y la 8^a parte de la carga de los navíos. Los Reyes se reservan la soberanía de las tierras y el quinto real. Colón nunca supo que había descubierto un nuevo continente.

5.- Las regencias

Isabel muere en 1504 y deja el reino a su hija Juana, mientras llega, el rey Fernando actúa de regente. En 1506 muere Felipe, el esposo de Juana, y ésta se desequilibra mentalmente con lo que Fernando vuelve a hacerse cargo de la regencia. En 1516 muere el rey Fernando y el Cardenal Cisneros se hace cargo de la regencia hasta la llegada de Carlos I.

CONCLUSIÓN

El reinado de los RR CC es el inicio de la Edad moderna, representa el inicio de un tipo de monarquía autoritaria, moderna y territorial. Su autoridad se impuso sobre la nobleza, se acabó la reconquista medieval, se descubrió América y se acabó con la tolerancia religiosa. Su reinado pondrá las bases de la Monarquía hispánica, potencia hegemónica de Europa en el siglo XVI.